

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de 17 de octubre de 2024, relativo al Centro de Entrenamiento de Pilotos y Simuladores.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006 se autorizó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a firmar un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia para la creación y puesta en marcha de un Complejo Tecnológico Aeronáutico del que formaría parte un Centro de Entrenamiento de Pilotos y Simuladores de Vuelo.

El citado Convenio fue suscrito el 15 de noviembre de 2006 y en el mismo se establecía que el Ministerio de Educación y Ciencia aportaría a la Junta de Andalucía un anticipo reembolsable destinado a financiar la construcción y puesta en marcha de dicho complejo. Por otra parte, según el apartado 6 de su Anexo II, la propiedad patrimonial del Centro sería de la Junta de Andalucía a través de la anterior Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Posteriormente, con fecha 27 de junio de 2007, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA), la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (en adelante, FADA) y EADS-CASA (actualmente, AIRBUS DS) suscribieron un Convenio específico de colaboración para la construcción y puesta en marcha del Centro. Con fecha 7 de marzo de 2014 se emite informe de la Abogacía del Estado en el que se concluye que la titularidad patrimonial del centro la ostenta FADA, no pudiendo considerar que la Junta de Andalucía tenga la propiedad, aunque se convirtiera aquella en Fundación del sector Público Andaluz.

Por todo ello, con fecha 18 de marzo de 2015, se suscribe un protocolo de actuación entre la Agencia IDEA, AIRBUS DS y FADA al objeto de establecer un marco de colaboración en relación con el régimen de titularidad y explotación del Centro.

Por tanto, mediante el presente acuerdo se autoriza el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA, de 17 de octubre de 2024, por el que se lleva a cabo la transmisión del derecho real de superficie y obra nueva del Centro de Entrenamiento de Pilotos y Simuladores a favor de la Agencia IDEA, así como la subrogación de esta en el contrato de arrendamiento del Centro y su equipamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la deuda que corresponda con el precio, en virtud de la liquidación del préstamo otorgado por la Agencia IDEA y del crédito generado por la transmisión a favor de FADA. El precio de la transmisión vendría constituido por el importe actualizado de los derechos de crédito que ostenta FADA contra AIRBUS DS, derivados del contrato de arrendamiento suscrito entre ambos, que se hará efectivo mediante compensación con el importe del préstamo otorgado por la Agencia IDEA a FADA el 28 de diciembre de 2007, que se encuentra pendiente de pago.

Con esta propuesta la Agencia IDEA adquirirá la propiedad patrimonial del Centro y su equipamiento, subrogándose, asimismo, en la posición jurídica de FADA derivada del contrato de arrendamiento suscrito con AIRBUS DS y asumiendo todos sus derechos y obligaciones, incluidos los créditos futuros.

Con la citada transmisión se da por cumplida la condición establecida en el Anexo II del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa para la creación y puesta en marcha del Centro de 15 de noviembre de 2006, relativa a que la propiedad patrimonial del Centro sea de la Junta de Andalucía, por cuanto que la Agencia IDEA forma parte de la misma, en los términos del artículo 4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta

de Andalucía. De acuerdo con este artículo, la Administración de la Junta de Andalucía constituye un sistema integrado de órganos administrativos y de entidades vinculadas o dependientes de la misma, informado por el principio de coordinación, cuya organización y funcionamiento se articulará de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

La citada transmisión es posible en el marco de lo previsto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). La operación planteada contribuye, por tanto, a la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a los recursos de la Agencia IDEA, establecida por el artículo 15.1.c) de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

La operación proyectada no conllevará coste financiero para la Junta de Andalucía ni coste fiscal asociado en materia de tributación indirecta, al asimilarse a una transmisión de derechos de créditos.

Desde el punto de vista de la legislación patrimonial, el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso respetarán los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa, sujetándose a las mismas reglas la adquisición a título oneroso de bienes muebles y derechos respecto a la publicidad y concurrencia, conforme al artículo 78 de la citada ley. En este caso, queda acreditada la concurrencia del supuesto de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer legalmente prevista: crear un Complejo Tecnológico Aeronáutico propiedad de la Junta de Andalucía conforme a los compromisos adquiridos en el Convenio Específico de Colaboración suscrito el 15 de noviembre de 2006 antes referido.

En virtud de las anteriores consideraciones, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2024,

A C U E R D A

Primero. Autorizar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en su sesión de 17 de octubre de 2024, que se transcribe a continuación:

«Primero. Autorizar la transmisión del derecho real de superficie y obra nueva del Centro de Entrenamiento de Pilotos y Simuladores a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, así como subrogarse en el contrato de arrendamiento del Centro y su equipamiento y, en consecuencia, proceder a la cancelación de la deuda que corresponda con el precio, en virtud de la liquidación del préstamo otorgado por la Agencia IDEA y del crédito generado por la transmisión a favor de FADA. Para la determinación del precio de la operación, se tendrá en cuenta la valoración de los activos que se adquieren a FADA por tasación vigente, así como el valor actual neto de las cantidades que restan por abonar del préstamo a favor de la Agencia IDEA en ambos casos a fecha de formalización. En el caso de que ambas cantidades no coincidan tras la valoración y se requiera un ajuste a favor de cedente o cesionario, el importe pendiente se abonará a la formalización de la escritura pública.

00313521

Segundo. Facultar a la persona titular de la Dirección General de la Agencia IDEA para que, una vez obtenida la autorización correspondiente del Consejo de Gobierno, pueda llevar a cabo, en representación de la Agencia IDEA, todas las actuaciones y formalizaciones que sean necesarias para completar y ejecutar el acuerdo anterior en relación con la operación propuesta hasta su inscripción en el Registro correspondiente.»

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2024

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía